MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 269-2021

Guatemala, 29 de junio de 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Organismo Ejecutivo" establece que los Ministerios son los rectores de las políticas públicas correspondientes a las funciones sustantivas de cada Ministerio. Ejercen un papel de coordinación y facilitación de la acción del sector o sectores de responsabilidad, para lo cual deben coordinar esfuerzos y propiciar la comunicación y cooperación entre las diferentes instituciones públicas y privadas que corresponda.

CONSIDERANDO

Que con fecha 20 de mayo de 2021 la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos y el Ministerio de Finanzas Públicas, suscribieron Convenio Interinstitucional de Uso del Espacio Físico de Bien Inmueble, ubicado en la 8va. Avenida, 9na calle, zona 1, de esa jurisdicción municipal para el funcionamiento de la Sede de Suroccidente de la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal -DAAFIM-, del Ministerio de Finanzas Públicas, deviene conveniente emitir la disposición legal por medio de la cual se apruebe el Convenio Interinstitucional de Uso del Espacio Físico relacionado.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 193 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 23, 27, literal a), m) y r) y 35 del Decreto 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo del Congreso de la República de Guatemala; 6 numeral 6, y 155 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio Interinstitucional de Uso del Espacio Físico del Bien Inmueble de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos de Forma Gratuita para el Funcionamiento de la Sede de Suroccidente de la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal -DAAFIM-, del Ministerio de Finanzas Públicas, suscrito el veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021), por el Viceministro de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas del Ministerio de Finanzas Públicas y Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Violeta Mazariegos Zetina
Viceministra de Finanzas Públicas

SECRETARIA GENERAL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.